

Ejecutivo 2015.00032.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandada: CARMEN URIBE RUIZ.

El anterior MEMORIAL, fue RECIBIDO a través del correo electrónico del juzgado, hoy trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 2:29 p.m.


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que ha presentado la apoderada de CREZCAMOS S.A, Téngase como **apoderado sustituto** de la abogada **JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA**, al abogado **ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.822.809 y T.P. No. 334.316 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido; de conformidad con la consulta realizada en el sistema SIRNA:

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/ CARNÉ /LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
GONZALEZ BADILLO	ANDRES FELIPE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095822809	334316	VIGENTE	-	ANDRES.GONZALEZ@CREZCAMO

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Ejecutivo 2015.00032.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandada: CARMEN URIBE RUIZ.

NOTIFICACION POR ESTADO:

PARA NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES SE HACE MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0003** FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20ad0f6e18c2ae03424f868669ad1fb61c795ceea246c42c5995e4052fc1928**

Documento generado en 20/01/2022 04:07:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>